# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

## SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

# SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

## LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017

"ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS PARA EL SENEPA"

# CONTRATO N° 64/2017 "INDALCO S.R.L."

# ID Nº 325.463

Asunción, Paraguay

# Contrato N° 64/2017

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCO S.R.L.**, RUC N° 80026638-2, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda - República del Paraguay, Teléfono N° 021 514-264 representada para este acto por el **SR. JORGE FELIX BERNARD** con Cédula de Identidad N° 1.120.068 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS PARA EL SENEPA,** resultante de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°18/2017 - **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS PARA EL SENEPA"**– ID N°. 325.463 –

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
**(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**(d)** Los Datos cargados en el SICP;
**(e)** La oferta del Proveedor;
**(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
**(g)** *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325.463.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 18/2017 "ADQUISICION DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS PARA EL SENEPA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución DGOC N° 1380 de fecha 13 de Diciembre de 2017.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| N° | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | CANT. | Marca | Procedencia | INDALCO S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | UNITARIOS | TOTALES |
| 3 | 53111501-002 | Botas | 600 | WORKSAFE | NACIONAL | 216.112 | 129.667.200 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 129.667.200 |

**Monto total en Gs.**: Gs. 129.667.200 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones seiscientos sesenta y siete millones doscientos) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es: Cta. Cte. M/L N° 0000000300039852 – Banco Itau.-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Conforme a la orden de trabajo que será emitida una vez firmado el contrato.

## Especificaciones Técnicas:

| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLAGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 53111501-002 | Botas | Pares:Botas alpina, caño largo mínimo 25 cm, cuero hidrófugo de 2 mm de espesor, caño forrado con fibra (no tejido) cocido, directamente al cabezal, ojalillo metálico en color negro, plantilla de montaje con tratamiento anti-hongo, plantillo de montaje en fibra (no tejido) 2,0 confort en EVA antibacteriana, cordones de algodón, lengüeta en cuero natural sin tratamiento químico. **Presentar muestra**. | UNIDAD | 600 |

## Plan de Entrega:

A partir de la firma del contrato se emitirá la Orden Interna, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los Bienes adjudicados para los ITEM N° 1y 2hasta un plazo de **30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS.** Para los ITEM N° 3, 4 y 5 hasta un plazo de **10 (DIEZ) DIAS HABILES**, conforme a lo estipulado en la Orden de Compra Interna.

**LUGAR DE ENTREGA**: Deposito de Suministro, sito en 17 Proyectada (Tata jyva) N° 1084 e/Brasil y EEUU, Barrio obrero, en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCION ADMINISTRATIVA SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA** será el encargado de la administración y fiscalización de los trabajos.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **30 (TREINTA DÍAS) CALENDARIOS** siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato**.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2017.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

**SR. JORGE F. BERNARD**
**REPRESENTANTE LEGAL**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

# Condiciones Especiales del Contrato

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incotermsserá: **NO APLICA.** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>**Atención**: ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN<br>**Dirección**: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary - Tercer Piso<br>**Ciudad**: Asunción, Paraguay<br>**Teléfono**: (595-21) 448.408 / (595-21) 453.571<br>**Fax**: (595-21) 453.571<br>**Dirección electrónica**: suocs3@gmail.com |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO APLICA.** |
| **CGC 13** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al **QUINCE POR CIENTO (15%)**preferentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br><br>**Pr=PxIPC1**<br>**IPC0**<br><br>**Dónde:**<br>Pr= Precio Reajustado<br>P= Precio Inicial o Precio Adjudicado<br>IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación.<br>IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres.<br><br>**NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS APROBADO.´** |
| **CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>**A CREDITO**, previa presentación de la factura correspondiente. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación de la factura y de los servicios efectivamente realizados. La moneda de pago será en GUARANIES. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.- deduciendo los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% **(CERO COMOUNO PORCIENTE)**por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos |

INDALCO SRL
Sergio F Bernal
Socio Gerente

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

| | |
|---|---|
| | o gravámenes. |
| **CGC 17.1 y 17. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%(DIEZ PORCIENTO)**<br>*La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar más tardar **10 (DIEZ) días** después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato. |
| **CGC 21.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA** |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA** |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor. |
| **CGC 26.1** | **Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**:<br>Antes de la aceptación de los bienes, la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato respectivo (SENEPA), verificará que los bienes a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas, la inspección se realizara en forma inmediata a la recepción de los bienes, y con cada entrega, comparando las especificaciones técnicas del PBC con las especificaciones técnicas de los bienes a ser recepcionados. |
| **CGC 26.2** | **Las inspecciones y pruebas se realizarán en**: El Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA. |
| **CGC 27** | **El valor de las multas será**: 1%(uno porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será: **30 (TREINTA) días posteriores al vencimiento del Contrato**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA** |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El Contratista deberá asegurar la provisión de los repuestos, accesorio a ser utilizados dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** después de haber detectado la falla y recibida la orden del SENEPA. |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: previstos en el Artículo 57 de la Ley N° 2051/2003. |

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.